



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8217

Resolución del director general de Personal Docente de día 30 de agosto de 2023, por la que se modifica la Resolución del director general de Personal Docente de 31 de julio de 2023 por la que se publica la lista única por especialidades de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre de 2022, por la cual se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema de concurso oposición para el ingreso en los cuerpos docentes de las Illes Balears

La base 8.3 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 167, de 24 de diciembre), por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema de concurso oposición para el ingreso en los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música i artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros de taller de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en les Illes Balears dispone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados a los derechos derivados de la participación en el procedimiento selectivo, antes de su nombramiento como funcionario en prácticas o de la toma de posesión, el órgano convocante debe requerir una lista complementaria de los aspirantes que siguen a los seleccionados para su inclusión en la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo al órgano de selección afectado por las renuncias.

La Resolución del director general de Personal Docente de 31 de julio de 2023 publicó la lista única por especialidades de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre de 2022, por la cual se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema de concurso oposición para el ingreso en los cuerpos docentes.

Vistas las renuncias presentadas por aspirantes seleccionados a los derechos derivados de la participación en el procedimiento selectivo, a requerimiento de la Dirección General de Personal Docente, las comisiones de selección / tribunales únicos han presentado una lista complementaria de seleccionados que tienen que ser incluidos en la lista única por especialidades e islas de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo.

El artículo 2.5.b) del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio), que atribuye a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Universidades, entre otras competencias, la ordenación y la gestión del personal docente.

El punto 1.a) de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de marzo de 2021 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en la directora general de Personal Docente (BOIB núm. 41, de 25 de marzo), delega en la directora general de Personal Docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública para el ingreso y el acceso a la función pública docente, establecer las bases, nombrar los miembros de los órganos de selección y valoración y establecer el procedimiento de la fase de prácticas.

Por todo lo expuesto, dicta la siguiente

Resolución

Primera. Publicar la lista de renuncias de los aspirantes seleccionados por cuerpo y especialidad en el Anexo 1 de esta Resolución.

Segunda. Publicar la lista complementaria por cuerpo y especialidad, de los aspirantes que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de acuerdo con la base 8.5 de la Resolución de convocatoria en el Anexo 2 de esta Resolución.

Tercera. Modificar la Resolución del director general de Personal Docente de 31 de julio de 2023 por la que se publica la lista única por

especialidades de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de diciembre de 2022, por la cual se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema de concurso oposición para el ingreso en los cuerpos docentes de las Illes Balears, de acuerdo con la lista de renunciaciones y la lista complementaria que se mencionan en los apartados anteriores.

Cuarta. Informar que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB de esta Resolución, los aspirantes seleccionados de acuerdo con la base 8.3 de la Resolución de convocatoria tienen que presentar en la Dirección General de Personal Docente, por cualquiera de los medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los documentos siguientes:

- a. Título exigido para el ingreso en el cuerpo o certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para que sea expedido, con indicación de la convocatoria en que se acabaron y de la fecha de pago de los derechos de expedición del título, o recibo acreditativo del pago correspondiente de los derechos de expedición del título.
Si la titulación ha sido obtenida en el extranjero, hay que adjuntar la correspondiente homologación o bien la credencial de reconocimiento de la titulación para el ejercicio de la profesión en el cuerpo correspondiente.
- b. Certificado que acredite el dominio de la lengua catalana de acuerdo con lo que determina el artículo segundo del Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, por el cual se regula la exigencia de conocimiento de las lenguas oficiales al personal docente, modificado por la disposición final novena del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears.
- c. Título de formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o, si procede, documentación justificativa acreditativa de la exención de este requisito según lo que se establece en la base 2.2.2 de esta convocatoria.
- d. Copia del documento nacional de identidad vigente.
- e. Certificado médico oficial acreditativo de no sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por limitación física ni psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes al cuerpo y la especialidad para los cuales se ha sido seleccionado.
- f. Los aspirantes con discapacidad tienen que presentar el dictamen establecido en la base 2.2.3.3 de la convocatoria.
- g. Declaración jurada, o promesa, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública ni de encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- h. Certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.

Toda la documentación emitida en lengua diferente al castellano o catalán tiene que venir acompañada de la correspondiente traducción oficial en una de las dos lenguas oficiales de las Illes Balears, realizada por un traductor jurado

Quinta. Informar que los que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presenten la documentación requerida, o bien aquellos en los cuales se observe, a partir de la revisión de su documentación, que les falta alguno de los requisitos señalados en la base segunda de esta convocatoria, no serán nombrados funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial de participación.

Sexta. Informar que todos los aspirantes deben presentar el anexo de la declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 598/1985.

Todos los anexos están a disposición de los aspirantes en la página Web de la Dirección General de Personal Docente, y se deben entregar juntamente con la documentación que establece la base cuarta y en el mismo plazo.

Séptima. Informar que los aspirantes que participen en el proceso selectivo para el ingreso en el mismo cuerpo en convocatorias correspondientes a diferentes administraciones educativas tienen que optar por una, de manera que renunciarán a todos los derechos que les puedan corresponder por su participación en las restantes. En el caso de no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita a las restantes.

Octava. Abrir un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir de la publicación de esta Resolución en el BOIB, para que los aspirantes que han superado el proceso selectivo en convocatorias correspondientes a diferentes administraciones educativas opten por una de ellas, mediante instancia dirigida a la Dirección General de Personal Docente, en la cual manifestarán que renuncian a los derechos que les puedan corresponder por su participación en las otras. Si no se realiza esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita a los otros.

Novena. Aprobar los anexos 1 y 2 que contienen, respectivamente, la lista de renunciaciones de los aspirantes seleccionados por cuerpo y especialidad; la lista complementaria por cuerpo y especialidad, de los aspirantes que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de acuerdo con la base 8.3 de la Resolución de la convocatoria.

Décima. Informar que la Dirección General de Personal Docente adoptará las medidas necesarias para la ejecución de esta Resolución.



Undécima. Publicar esta Resolución y los anexos 1 y 2 en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (31/08/2023)

El director general de Personal Docente

Salvador Ruíz Borrás

Por delegación del consejero de Educación y Formación Profesional
(BOIB núm. 41, de 25/03/2021)





Anexo 1. Lista de renunciaciones de los aspirantes seleccionados por cuerpo y especialidad.

Unidad territorial: ILLES BALEARS

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 014 LENGUA Y LITERATURA CATALANAS (ILLES BALEARS)

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	Acceso
***3657**	BOSCH BOSCH DAMIÀ	5,4049	1

Anexo 2. Lista complementaria por cuerpo y especialidad, de los aspirantes que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de acuerdo con la base 8.3 de la Resolución de la convocatoria.

Unidad territorial: ILLES BALEARS

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 014 LENGUA Y LITERATURA CATALANAS (ILLES BALEARS)

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación	Acceso
***6435**	MUNTO DURAN, JOSE ANGEL	4,2586	1

